

**TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

**Aprueban documento de carácter  
normativo y de cumplimiento  
obligatorio "Especificaciones Técnicas  
de Pinturas para Obras Viales"**

**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 02-2013-MTC/14**

Lima, 30 de Enero 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27181-Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, tiene, entre otros objetivos, definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas. Asimismo; dicho reglamento precisa que este Ministerio, en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial;

Que, de otro lado, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, tiene, entre sus funciones, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos). Asimismo, según el artículo 64° del mismo reglamento, la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles tiene, entre otras funciones específicas, la de participar



en la formulación de normas y especificaciones técnicas relacionadas con estudios y obras en infraestructura vial;

Que, en el ejercicio de tales funciones, la Dirección de Normatividad Vial y la Dirección de Estudios Especiales, revisaron las normas "Especificaciones Técnicas de Calidad de Pinturas para Obras Viales", aprobadas por Resolución Directoral N° 851-98-MTC/15.17 del 14 de Diciembre de 1998 y el "Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para uso en Señalización de Obras Viales", aprobado por Resolución Directoral N° 539-99-MTC/15.17 del 23 de Diciembre de 1999;

Que, una vez concluida tal labor, la Dirección de Normatividad Vial presentó a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante el Informe N° 002-2010-MTC/14.04, la propuesta de la norma "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", la misma que actualiza las normas a que hace referencia el considerando anterior y las consolida en una sola; solicitando su publicación en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en atención a ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el "Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y la entonces Directiva N° 003-2008-MTC/01-"Directiva que establece el procedimiento para realizar la republicación de proyectos de normas legales" aprobada por Resolución Ministerial N° 191-2008-MTC/01; el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispuso, mediante Resolución Ministerial N° 173-2011-MTC/02 de fecha 03 de Marzo del 2011, la publicación del proyecto de norma en su Página Web por un plazo de quince (15) días calendario, con el objeto de recibir comentarios, observaciones y sugerencias;

Que, luego de recibida la totalidad de los comentarios y sugerencias de instituciones, empresas y de la ciudadanía en general, la Dirección de Estudios Especiales y la Dirección de Normatividad Vial han formulado la versión definitiva del documento "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" la misma que sustituirá a las "Especificaciones Técnicas de Calidad de Pinturas para Obras Viales" y al "Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para uso en Señalización de Obras Viales", anteriormente referidos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Estudios Especiales ha presentado y sustentado el documento normativo con Informe Técnico N° 003-2012-MTC/14.01, y Memorándums N.ºs. 029-2012-MTC/14.01.Lab.pt.jcfc y N° 690-2012-MTC/14.01; en tanto que la Dirección de Normatividad Vial ha solicitado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, su aprobación correspondiente, con Informe N° 007-2013-MTC/14.04 de fecha 10 de Enero del 2013;

Que, en cuanto a la aprobación de este tipo de normas, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial ha señalado en el Numeral 4.1 de su artículo 4°, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento;

Que, asimismo, en relación a este tema, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en Informe N° 1939-2012-MTC/08 de fecha 04 de Septiembre del 2012, señaló, respecto al caso de emisión de una norma complementaria al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; que la misma correspondía ser aprobada por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante una Resolución Directoral;

Que, en ese sentido, siendo que la norma propuesta se enmarca dentro de los alcances del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial corresponde a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio: "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales"; el cual obra en Anexo que consta de sesenta y cuatro (64) páginas, y cuyo original forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto el documento "Especificaciones Técnicas de Calidad de Pinturas para Obras Viales", aprobado por Resolución Directoral N° 851-98-MTC/15.17 y el "Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para uso en Señalización de Obras Viales", aprobado por Resolución Directoral N° 539-99-MTC/15.17.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer la publicación de la resolución y de su Anexo en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mintc.gob.pe>).

**Artículo Cuarto.-** La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Quinto.-** Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

WALTER N. ZECENARRO MATEUS  
Director General  
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

903531-1